



ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de julio de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el SUBSECRETIARIO DE TRABAJO Y EMPLEO, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATORANO, NOELIA BARNES, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto, y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Para los agentes del Escalafón Docente:

Se propone modificar el cronograma de incremento salarial acordado previamente, modificando únicamente el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza acordada precedentemente.

Los porcentajes aquí convenidos subsumen aquellos acordados para los meses específicamente aquí mencionados.

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)	Estado Docente (ítem 1313)
Junio	10,5%	10,5%
Julio	8%	8%
Agosto	14%	14%
Septiembre	8%	8%
Octubre	8%	8%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone modificar el ítem Antigüedad Docente (ítem 1683), el que a partir del mes de julio de 2023, se calculará según la siguiente escala:

Cantidad de Años	Porcentaje de Antigüedad a partir de julio de 2023
0	0
1	15
De 2 a 4	20
De 5 a 6	35
De 7 a 9	45
De 10 a 11	60
De 12 a 14	65
De 15 a 16	70
De 17 a 19	80
De 20 a 21	100
De 22 a 23	110
De 24 a 25	120
De 26 a 27	140
De 28 a 29	150
30 años o más	160

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza acordada precedentemente.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETIARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaria Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA

Cesar Maturano
Secretario General
SUTE Luján de Cuyo



Se propone modificar el coeficiente de cálculo para el ítem 2049 Directivos Docentes, conforme el siguiente esquema, para la totalidad de los agentes que lo perciban de conformidad a la escala que corresponda:

Cargo	Escala a partir del mes de julio de 2023
Secretario	0,82
Regente	1,24
Vicedirector	1,85
Director	3,7
Supervisor	6,6

Sólo se modifica el coeficiente del ítem sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que posee al momento de la presente propuesta.

El incremento antes descripto, corresponderá a todo el personal jerárquico independientemente del tipo de establecimiento educativo donde desarrolle en forma normal y habitual sus tareas.

Se propone fijar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado según el siguiente cronograma:

ESCALÓN DE ANTIGÜEDAD	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Hasta 12 años	165.000	180.000	195.000
De 13 a 17 años	181.500	198.000	214.500
De 18 a 23 años	198.000	216.000	234.000
De 24 a 29 años	214.500	234.000	253.500
Más de 29 años	231.000	252.000	280.000

A los valores antes detallados deberá adicionarse el ítem 1710.

El beneficio no remunerativo, no bonificable será percibido únicamente por aquellos agentes a quienes se les liquide el Estado Docente (ítem 1313). El beneficio es por cargo y/o su equivalente en horas cátedra, sea el agente titular o suplente una vez cumplida la totalidad de las obligaciones mensuales, en su defecto se liquidará proporcionalmente a la obligaciones cumplimentadas. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a 18 horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargos como horas cátedra el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir 2 beneficios por agente.

La presente garantía es provincial y modifica lo dispuesto en la cláusula 2.2 del acta acuerdo homologada por Decreto 852/2014.

Las diferencias salariales que pudieran resultar, en los meses de junio y julio, serán liquidadas por planilla suplementaria en el mes de agosto.

Se propone el pago de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en concepto de ayuda útiles, por única vez y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores, la que será liquidada en el mes de agosto de 2023.

Lic. MARIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Cesar Maturano
Secretario General,
SUTEP Luján de Cuyo

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Lic. MARIANA LIMA
Directora General de Recursos Humanos
Subsecretaría de Gestión, Modernización del Estado
y Desarrollo Institucional, Trabajo y Justicia

Para los agentes Celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas:

Se propone modificar el cronograma de incremento salarial acordado previamente, modificando únicamente el porcentaje del ítem, sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza acordada precedentemente.

Los porcentajes aquí propuestos subsumen aquellos acordados para los meses específicamente aquí mencionados.

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)	Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Junio	10,5%	10,5%
Julio	8%	8%
Agosto	14%	14%
Septiembre	8%	8%
Octubre	8%	8%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se propone modificar el ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423), el que a partir del mes de junio de 2023 se incrementará el 10,5%. En el mes de julio de 2023 se fija en la suma de \$13.000. El ítem 1423 a partir del mes de agosto de 2023 se incrementará conforme a la siguiente escala:

Mes	Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423)
Agosto	14%
Septiembre	8%
Octubre	8%

Sólo se modifica el valor del ítem sin modificar su carácter o naturaleza. Los porcentajes propuestos se calculan sobre la base fija del mes de julio de 2023.

Los incrementos antes detallados son no acumulativos.

Las diferencias salariales que pudieran resultar, en los meses de junio y julio, serán liquidadas por planilla suplementaria en el mes de agosto.

Se propone el pago de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) en concepto de indumentaria y/o vestimenta, por única vez y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores, la que será liquidada en el mes de agosto de 2023.

Lo aquí propuesto se aplicará exclusivamente a los docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas.

En el marco de un acuerdo se propone fijar mesa paritaria para el día 19 de octubre de 2023.

Cedida la palabra a la representación sindical expresa:

Se recibe la propuesta para ser evaluada por los y las trabajadoras de la educación en los plenarios departamentales y provincial. Sin perjuicio de lo cual, manifestamos que la misma no incluye una propuesta de recuperación por la falta de incremento del año 2020, sigue sin considerar la actualización de la base de cálculo para los aumentos salariales propuestos, no atiende la demanda de la necesidad de un piso salarial para el sector celadores, continua perjudicando el reconocimiento de la zona al equiparar los salarios de las escuelas con zona de las que no la poseen, y tampoco se ofreció una solución a la situación de inequidad persistente en las escuelas de frontera. Que si bien la propuesta atiende parcialmente las necesidades del personal jerárquico, no resuelve totalmente la distorsión que se genera entre el docente que recién se inicia con doble cargo respecto de los directivos.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa: Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical, remitiendo las mismas a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración. Se hace saber a la entidad

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos -
Subsecretaría Gest. Óca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Seguridad Pública

Lic. Maturano
Secretario General
JTE Luján de Cuyo

sindical que la presente propuesta es una propuesta seria y cumplible en el tiempo y toma en consideración el contexto macroeconómico del país el que impacta también en las cuentas provinciales. A fin de continuar el diálogo con la entidad sindical se propone realizar mesas técnicas, las que pueden ser convocadas a requerimiento de cualquiera de las partes. Se fija cuarto intermedio para el día 31 de julio a las 10:00hs a fin que la entidad sindical acerque una respuesta por aceptación o rechazo de la propuesta aquí realizada. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

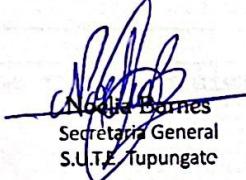
Abog. CARLOS SEGUR,
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
S.U.T.E.


Cesar Maturano
Secretario General
SUTE Luján de Cuyo

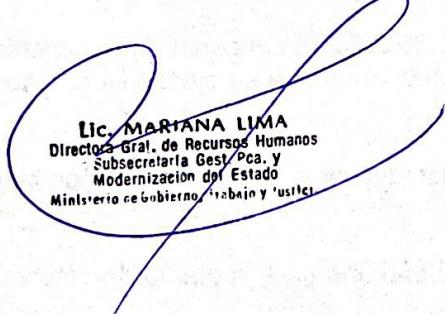

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de los Docentes
SUTE

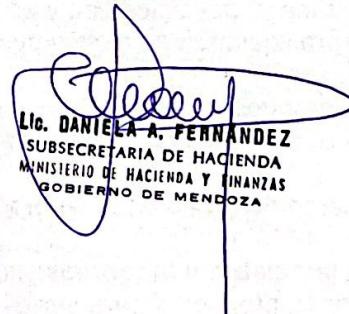

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.


Nicolas Barnes
Secretario General
S.U.T.E. Tupungato


Lic. PABLO CIFUENTES
Secretario Gral.
SUTE JUNIN


Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA


Lic. MARTIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gestión Pública y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia


Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA